

系東流



空手道

UNIÓN SHITO-RYU ESPAÑA
Karate-Do Tradicional
スペイン伝統系東流空手道連盟

Organismo reconocido por la Federación Mundial Shito-Ryu Karate-Do como representante oficial en España. Registro nº 326-2

TITULACIONES

DENTO

SHITO-RYU KARATE-DO

NORMATIVA DE EXAMEN

COMISIÓN DE GRADOS

Enero 2019

PROPUESTAS TITULACIONES DENTO SHITO-RYU KARATE-DO

□ REQUISITOS

○ PROFESOR:

- GRADO: 2º Dan Shito-Ryu.
- EDAD: 20 años a cumplir el año de la propuesta.
- FIRMA: avaladora por un maestro Shito-Ryu
- Documentación correspondiente.
- Satisfacer los derechos de examen.
- Fotocopia del D.N.I.

○ JUEZ TRIBUNAL:

- GRADO: 2º Dan Shito-Ryu.
- EDAD: 20 años a cumplir el año de la propuesta.
- FIRMA: avaladora por un maestro Shito-Ryu
- Documentación correspondiente.
- Satisfacer los derechos de examen.
- Fotocopia del D.N.I.

○ MAESTRO:

- GRADO: 4º Dan Shito-Ryu.
- EDAD: 27 años a cumplir el año de la propuesta.
- FIRMA: avaladora por dos maestros Shito-Ryu.
- Poseer el título de Profesor Shito-Ryu.
- Documentación correspondiente.
- Experiencia acreditada.

□ DOCUMENTACIÓN

○ PROFESOR:

- Estar en posesión de la licencia de la Unión Shito-Ryu.
- Copia del Diploma de 2º DAN.
- Fotocopia del D.N.I.
- Solicitud de Titulación (quintuplicado).
- Tesis estudio (sextuplicado).

○ JUEZ TRIBUNAL:

- Poseer la normativa vigente de examen DENTO SHITO-RYU KARATE-DO
- Copia del Diploma de 2º DAN.
- Fotocopia del D.N.I.

○ MAESTRO:

- Estar en posesión de la licencia de la Unión Shito-Ryu.
- Copia del Diploma de 4ºDAN.
- Copia título de PROFESOR.
- Fotocopia del D.N.I.
- Solicitud de Titulación (quintuplicado).
- Tesis estudio (sextuplicado).

PRECIOS

Consultar con el profesor o maestro de cada club

□ TRABAJOS A REALIZAR

○ PROFESOR:

- Tesis estudio sobre:
 - 1º Katas Pinan.
 - 2º Trabajo libre/Karate-Do

Con un mínimo de 15 folios y un máximo de 20 folios.

- Explicación Teórica el día del examen sobre un Kata Pinan realizada por un UKE.
- Defensa de la Tesis.
- Recordemos que la Tesis debe ser un trabajo explicativo de cómo realizaremos la enseñanza del karate.
Ejemplo: no es igual plantear un Pinan a un principiante de 8 años que a un adulto de 25 años.
- Se puede plantear la parte histórica, pero esta debe ser como máximo una cuarta parte de la tesis.

○ JUEZ TRIBUNAL:

- Estudio de la normativa de examen vigente a partir de enero de 2019.
- Asistencia a los exámenes próximos.
- Examen tipo test sobre dicha normativa el día de asistencia a los exámenes, **teniendo que realizar correctamente el 60% de las preguntas para obtener la calificación de APTO.**
- Trabajo escrito de 5 páginas explicativas sobre un kata Pinan reflejando un enfoque desde el punto de vista de una persona que juzga, no desde el punto de vista de la enseñanza.
- En la defensa del trabajo escrito sobre el kata Pinan elegido responderemos a las preguntas del tribunal bajo la perspectiva de la persona que juzga que un aspirante sea apto o no apto.

○ **MAESTRO:**

Este título se concederá bajo reunión de la junta de maestros de la Unión supervisando los méritos realizados por la persona la cual aspira a dicho título.

Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Que esté en posesión del 4º DAN Shito Ryu.
- Que su trayectoria esté ligada en pos de la evolución de la Unión Shito Ryu.
- Que esté dando clases de karate en un Club sea propio o ajeno y que su grupo forme parte de las actividades de la UNIÓN.

□ **OBSERVACIONES**

○ **KATA:**

- Se consideran Kata Básicos los siguientes:
 - **SHURI-TE:**
 - 5 PINAN.
 - NAIFANCHIN SHODAN, NIDAN Y SANDAN
 - **NAHA-TE:**
 - SANCHIN.
 - TENSHO.
 - **MABUNI SENSEI:**
 - (*) JUROKU [Kata Básico avanzado]


(*) Se entiende que JUROKU es un kata considerado Básico avanzado sólo en nuestra escuela, pasando a formar parte de los Katas considerados obligatorios. Entendiendo que el tribunal puede pedirlo en el examen de 2º y 3^{er} Dan.

○ **PROFESOR:**

Esta titulación se realizará junto a los exámenes de cinturón negro en la convocatoria del mes de Julio de cada año.

○ **JUEZ TRIBUNAL:**

La titulación de Juez se realizara junto a los exámenes de cinturón negro en la convocatoria del mes de Diciembre de cada año.

 Para la realización de los Kata, se procederá a la explicación del mismo con la ayuda de un Uke.

IMPORTANTE:

La documentación junto con los trabajos y derechos de examen han de realizarse 21 días antes de la fecha señalada antes mencionada para dichos exámenes.

Se recuerda a los jueces convocados al examen correspondiente pasen por Hombu Dojo(CLUB HIROTA)para recoger las tesis de los aspirantes.

DERECHOS QUE OTORGAN LOS TITULOS DE LA UNIÓN SHITO-RYU:

➤ TITULO DE JUEZ DE TRIBUNAL:

Poder formar parte del tribunal de examen de Cinturones Negros, Maestro y Profesor cualificando los mismos, siempre y cuando el aspirante se examine para un nivel igual o más bajo que el del Juez de Tribunal; lo que quiere decir que un Juez de Tribunal nunca podrá cualificar un examen de superior nivel al suyo.

➤ TITULO DE PROFESOR:

Poder firmar hasta cinturón verde en el carnet de pase de grados.

➤ MAESTRO:

Poder firmar hasta cinturón marrón en el carnet de pase de grados.

Los Danes solo los puede firmar el Shihan (Santiago Cerezo).

NIVELES REQUERIDOS PARA PODER ACCEDER A LOS TÍTULOS SON LOS SIGUIENTES:

JUEZ DE TRIBUNAL	_____	2º DAN
PROFESOR	_____	2º DAN
MAESTRO	_____	4º DAN

- *Ser Profesor o Maestro no equivale a poder presidir, juzgar y cualificar en el Tribunal de Jueces, pero si participar y ayudar en dichos exámenes.
- *Los requisitos y los precios están dentro de las informaciones varias en la página web de la Unión.
- *En las solicitudes de examen para Cinturones Negros, cuando el titular del club no posee el título de Maestro, en el apartado de Nombre y Maestro nº, deberá ser avalado por un Maestro Shito-Ryu.
- *Se aconseja a los titulares de los clubs que antes de decidir que un aspirante está preparado para examen, tendría que tener en cuenta los pros y contras, ejemplo: de 1er a 2º Dan el plazo son dos años, pero eso es el plazo mínimo, además nos referimos a dos años de entreno y de esfuerzo preparándose para el evento; con este ejemplo podemos deducir otras situaciones.
- *El dinero recaudado a través de los exámenes de titulación se destina integro a las arcas de la Unión.
- *Existe un certificado de declinación de responsabilidad por parte del club, por si un alumno aun aconsejándole que no está preparado, quiera examinarse de todas formas.
- *Se recuerda a todos los responsables de Club que sean puntuales en el plazo de entrega de los documentos para los exámenes y que estos sean los correctos en cada caso.

➤ **ENTRENOS PARA PROFESORES:**

En los entrenos programados para profesores, podrán formar parte todos los karatecas que posean cualquiera de los tres títulos, Juez de tribunal, Profesor o Maestro, sean o no responsables del Dojo. Los responsables de Dojo que no posean ningún título, podrán participar siempre que su intención sea la de obtener dichos títulos.

- **JUEZ DE TRIBUNAL:**

- * Las personas que posean el carnet de titulaciones deberán aportarlo el día del examen correspondiente.

- * Los que no posean el carnet se les otorgara el que corresponda.

- * El juez Shito Ryu no puede firmar ningún grado, pero puede examinar a aspirantes hasta igualar su propio grado nunca podrá examinar un grado o título que no posea.

- 1er ejemplo:

- Un juez 3er Dan podrá examinar hasta este mismo grado

- 2º ejemplo:

- Un juez que no posea los títulos de profesor y/o maestro no podrá examinar estos títulos.

- **PROFESOR:**

- * El profesor Shito Ryu puede firmar en el carnet de kius hasta cinturón azul.

- **MAESTRO:**

- * El Maestro Shito Ryu podrá firmar en el carnet de kius hasta el cinturón marrón.

- * Para acceder a este título se deberá tener una dilatada carrera profesional y poseer los otros dos títulos.

- **SHIHAN:**

- * Los títulos y Danes solo los podrá firmar el Shihan Santiago Cerezo.

A TENER EN CUENTA:

Dichos títulos no son convalidados por la **Federación Catalana de Karate**, por lo tanto solo son válidos para las normas internas de la **Unión Shito Ryu España** a la cual pertenecemos.